



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00217 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Si lo que pretende es la indemnización de los perjuicios materiales generados con ocasión al accidente de tránsito, en que el vehículo de su poderdante resultó afectado, deberá adecuar la pretensión segunda en el sentido de clasificar y cuantificar los mismos, señalando para el efecto si son por concepto de daño emergente o lucro cesante.

2.- Efectúese la estimación de los perjuicios objeto de la indemnización pretendida, bajo la estimación de juramento, de conformidad a las previsiones del artículo 206 del Código General del Proceso.

3.- Alléguese el informe policial de accidente de tránsito No. A 00135192, escaneado en formato PDF, captura de pantalla o en físico, en el que se visualice con claridad la información, por cuanto el anexo adosado con el libelo introductorio, corresponde a una copia ilegible del referido documento.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **26** hoy **21/04/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44828de6715498d94fd2a2423ef5257180668fb19f20edb1c82cbee80827599c**

Documento generado en 20/04/2023 09:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>